



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 – 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 41	Sección: CABILDO
Edición: Extraordinaria		Fecha: 28 de Agosto del 2026	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**LIC. JAVIER TORRES
RODRIGUEZ**
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN
RIOS HUERTA**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 60 fracción I inciso h) y 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, he tenido a bien expedir lo siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL

**FRESNILLO**

Ayuntamiento 2024 - 2027

Sección: Certificaciones.

Número de oficio: 143

Expediente: 08/2026

CERTIFICACIÓN DEL PUNTO No. 04 DEL ACTA DE CABILDO 57/2026.

----- EL QUE SUSCRIBE LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.-----

C E R T I F I C A:

----- QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA ITINERANTE DE CABILDO, CELEBRADA EN EL SALÓN GALVÁN, UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ #10 DE LA COMUNIDAD DE COLONIA HIDALGO DE OJUELOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EN EL PUNTO CUATRO.- del orden del día que es, **Análisis, discusión y en su caso aprobación**, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda y Vigilancia referente a la Iniciativa del punto de acuerdo para la aprobación de un Estímulo Fiscal en los recargos generados por adeudos del Impuesto Predial, solicitud que presenta el M.A.G. Marco Antonio Rodríguez Elías, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 1145 de fecha 14 de agosto del 2026 y y solicito a la Maestra Síndica Municipal dar lectura del dictamen correspondiente y desahogue el presente punto. **Uso de la Voz.- Maestra Marcela del Cojo Gómez.- Síndica Municipal.-** Muchísimas gracias Señor Presidente con su permiso. **Uso de la Voz.- Lic. Javier Torres Rodríguez.- Presidente Municipal.- Adelante. Uso de la Voz.- Maestra Marcela del Cojo Gómez.- Síndica Municipal.-** Con el permiso de mis compañeros regidoras y regidores aquí presentes, saludo con muchísimo gusto por supuesto también al Secretario, a toda la gente que nos recibe desde esta comunidad de la Colonia Hidalgo de Ojuelos gracias por acompañarnos y por recibimos el día de hoy y por supuesto también con el saludo para nuestros funcionarios y funcionarias de la administración que el día de hoy nos están acompañando. Me doy a la tarea de darle lectura al siguiente dictamen que dice de la siguiente manera. Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la Iniciativa del punto de acuerdo para la aprobación de un Estímulo Fiscal en los recargos generados por adeudos del Impuesto Predial, solicitud que presenta el Maestro Marco Antonio Rodríguez Elías, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 1145 de fecha 14 de agosto del 2026. Dictamen que pasa al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva, es lo que dice este dictamen Señor Presidente, Señoras y Señores Regidoras y Regidores y bueno nada más; precisar en este caso Señor Presidente que este Estímulo Fiscal que es un descuento en el concepto de recargos que es en lo que nos permite la Ley, ya que la Ley es muy clara y no permite descuentos en enteros;

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas

**FRESNILLO**

Ayuntamiento 2024 - 2027

es en recargos en lo que sí, se nos permite hacer los descuentos, bueno pues es para lo que resta del mes de agosto y el mes de septiembre un descuento del 70% del total de recargos, el mes de octubre vendrá un descuento de hasta el 60% de descuento, en el mes de noviembre un descuento de hasta el 50% de descuento y durante el mes de diciembre un descuento de hasta 40% de descuento, obviamente que esto está sujeto al cumplimiento del pago de la contribución principal que es el entero y de los demás conceptos que legalmente corresponden y que conforman precisamente un recibo del pago del predial, es cuanto Señor Presidente, Señoritas, Señoras y Señores Regidoras y Regidores. **Uso de la Voz.- Lic. Javier Torres Rodríguez.- Presidente Municipal.-** Muchas gracias Señorita Síndica, en este momento se abre el registro de oradores para quienes deseen intervenir en la discusión del presente punto del orden del día, quien así lo desee favor de manifestarlo levantando su mano para registrarle. No habiendo oradores inscritos para tal efecto y suficientemente discutido el presente punto del orden del día, someto a la consideración de este Pleno y Cabildo la aprobación del mismo y le solicito al Señor Secretario que de cuenta del resultado de la votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano en este momento. **Uso de la Voz.- Lic. Rubén Ríos Huerta.- Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.-** Le informo Señor Presidente, Síndica Municipal, Regidoras y Regidores que el presente punto fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

-----SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES, QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS -----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y GOBIERNO MUNICIPAL****LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA**

**FRESNILLO**
Ayuntamiento 2024 - 2027

Dependencia	Comisión de Hacienda y Vigilancia.
Sección	Correspondencia
Número de Oficio	37
Expediente	11/2026

Administración
2024-2027**Secretario de la
Comisión:**
Lic. Rogelio Beltrán
Cazares**Integrantes:**Lic. Luis Alberto
Muñoz MedinaLic. Ricardo Javier
Venecia Carrera
C. Susana Zacarias
Sánchez
Ing. Omar Rodarte
García
Lic. Nancy Berenice
Hernández Tovar**H. CABILDO EN PLENO
P R E S E N T E.-**

Sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Vigilancia celebrada el día 19 de agosto de 2026, para tratar el asunto de análisis, discusión y en su caso aprobación de Iniciativa del punto de acuerdo para la aprobación de un Estímulo Fiscal en los recargos generados por adeudos del Impuesto Predial, solicitud que presenta el M.A.G. Marco Antonio Rodríguez Elías, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 1145 de fecha 14 de agosto de 2026.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 Fracción IV, 60, 84, 86, 88 Fracción II y 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, lo dispuesto por los Artículos 133 y 134 del Código Municipal Reglamentario de Fresnillo, Zacatecas y lo dispuesto por los Artículos 3 Fracción IV y 50 Fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo; esta Comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Se aprueba por **UNANIMIDAD**, la Iniciativa del punto de acuerdo para la aprobación de un Estímulo Fiscal en los recargos generados por adeudos del Impuesto Predial, solicitud que presenta el M.A.G. Marco Antonio Rodríguez Elías, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante oficio número 1145 de fecha 14 de agosto de 2026.

Dictamen que pasa al Pleno del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación definitiva.

ATENTAMENTE
"FRESNILLO BIEN HECHO"
Fresnillo, Zac., a 19 de agosto de 2026.


M.G.P. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



FRESNILLO



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

Lic. G
Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Tesorería

Sección: Despacho

Número de oficio: 1145

Expediente: 2024/2027

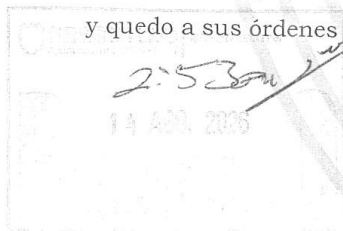
M.G.P. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
SINDICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Municipio de Fresnillo y demás normatividad municipal vigente, me permito solicitar respetuosamente se convoque a sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y vigilancia, con la finalidad de analizar y dar seguimiento a los asuntos de competencia de dicha Comisión.

Iniciativa de punto de acuerdo que presenta el M.A.G. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ELÍAS, Secretario de Finanzas del Municipio de Fresnillo, Zac., al H. Ayuntamiento, mediante el cual se solicita la aprobación de un estímulo fiscal en los recargos generados por adeudos del Impuesto Predial, así como tomar los acuerdos que correspondan conforme a las atribuciones del Ayuntamiento.

Por lo anterior, solicito atentamente se tenga a bien considerar la realización de dicha reunión en la fecha y horario que se determine, haciendo extensiva la convocatoria a las y los integrantes de la Comisión de Hacienda que corresponda.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional.



Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas



FRESNILLO



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

Sin más por el momento me reitero de usted.

ATENTAMENTE

M.A.G. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ELIAS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA

“FRESNILLO BIEN HECHO”

Fresnillo, Zacatecas a 14 de agosto 2026

e. e. p.- Archivo.
M.A.G.mare.LDmgm

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL M.A.G. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ELÍAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC., AL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, tiene la obligación de fortalecer permanentemente sus mecanismos de recaudación y procurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales a cargo de las personas contribuyentes, particularmente respecto del impuesto predial, por constituir una de las principales fuentes de ingresos propios de la Hacienda Pública Municipal.

La Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2026 contempla dentro de los ingresos municipales el impuesto predial, así como los accesorios derivados de las contribuciones municipales.

Por su parte, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas reconoce a los recargos como prestaciones accesorias derivadas del incumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, y establece las disposiciones relativas al pago y cobro del impuesto predial.

En este contexto, resulta conveniente implementar medidas que incentiven a las personas contribuyentes que presentan adeudos de impuesto predial a regularizar su situación fiscal, procurando que el beneficio recaiga exclusivamente sobre los accesorios generados y no sobre la contribución principal.

El otorgamiento de estímulos fiscales constituye una herramienta de política recaudatoria que permite favorecer la recuperación de cartera vencida, incrementar el flujo de recursos propios y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, la propia práctica administrativa del Municipio demuestra que los estímulos fiscales han sido utilizados como mecanismos de regularización y fortalecimiento de la recaudación municipal.

Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad de incrementar la recuperación de la cartera vencida del impuesto predial, se considera conveniente establecer un estímulo fiscal temporal, conforme a lo siguiente:

DEL PERIODO: Es a partir de la aprobación del presente acuerdo ante Cabildo en Pleno dentro del mes de agosto y el mes de septiembre el 70% de descuento sobre los recargos, sujeto al cumplimiento del pago de la contribución principal y de los demás conceptos que legalmente correspondan.

En el mes de octubre se otorgará un descuento de hasta el 60%.

En el mes de noviembre se otorgará un descuento de hasta el 50%.

En el mes de diciembre se otorgará un descuento de hasta el 40%.

El estímulo deberá aplicarse bajo criterios de generalidad, equidad, proporcionalidad, transparencia y temporalidad, evitando tratamientos diferenciados o discrecionales entre contribuyentes que se encuentren en circunstancias jurídicas equivalentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **115**, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **60** y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás ordenamientos fiscales aplicables, se somete a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el otorgamiento de un estímulo fiscal de hasta el 70% de descuento sobre los recargos generados por adeudos del impuesto predial, a favor de las personas físicas y morales que regularicen su situación fiscal durante la vigencia del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El estímulo fiscal autorizado será aplicable únicamente sobre los recargos generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial, por lo que no comprenderá reducción, bonificación, condonación o descuento alguno sobre el impuesto predial principal, ni sobre multas, gastos de ejecución u otros conceptos, salvo disposición legal expresa.

TERCERO. Para acceder al estímulo, la persona contribuyente deberá cubrir el impuesto predial correspondiente y los demás conceptos fiscales que legalmente resulten exigibles, aplicándose el porcentaje autorizado exclusivamente al monto de los recargos.

CUARTO. El estímulo fiscal tendrá una vigencia exclusivamente durante el periodo señalado en el presente Acuerdo.

QUINTO. La Secretaría de Finanzas, por conducto de las áreas competentes, será responsable de implementar los mecanismos administrativos y operativos necesarios para la aplicación del estímulo fiscal autorizado, observando en todo momento las disposiciones fiscales aplicables.

SEXTO. El estímulo fiscal deberá aplicarse de manera general a todas las personas contribuyentes que se encuentren dentro del supuesto previsto en el presente Acuerdo, sin distinción por razón de persona, giro, actividad económica, ubicación del inmueble o cualquier otra circunstancia ajena a los requisitos establecidos.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales correspondientes, para conocimiento y efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a su publicación.

SEGUNDO. El estímulo fiscal autorizado dejará de surtir efectos una vez concluida la vigencia establecida en el presente Acuerdo.

TERCERO. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la Secretaría de Finanzas, dentro del ámbito de sus atribuciones y con estricto apego a las disposiciones fiscales aplicables.

ATENTAMENTE

M.A.G. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ELÍAS

SECRETARIO DE FINANZAS

MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS

Dado en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada en el Salón Galván, ubicado en la calle Benito Juárez número 10, de la comunidad de Colonia Hidalgo de Ojuelos, en Fresnillo, Zacatecas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. Presidente Municipal, C. Lic. Javier Torres Rodríguez (rúbrica).

Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento. Fecha de promulgación y publicación: Fresnillo, Zacatecas, México, veintiocho de agosto del año dos mil veintiséis.

Presidente Municipal,

C. Lic. Javier Torres Rodríguez
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal,

Lic. Rubén Ríos Huerta
(Rúbrica)

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

Síndica Municipal
Rúbrica

C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ

Regidor

C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR

Regidora

C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES

Regidor

C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ

Regidora

C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA

Regidor

C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO

Regidora

C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA

Regidor

C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES

Regidora

C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA

Regidora

C. BAUDEL CRUZ REYES

Regidor

C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ

Regidor

C. OMAR RODARTE GARCÍA

Regidor

C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ

Regidora

C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ

Regidora

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL
Rúbrica



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.